

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día dos (2) de Julio de dos mil trece (2013), me comuniqué telefónicamente con la señora **LEDIS ANDREA MUÑOZ TAMAYO** hija del señor **CLAVER ARCANGEL MUÑOZ MONSALVE** quien informo que su padre reclamó el componente de ayudas humanitarias el día 26 de junio de 2013. Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental, manifestando estar de acuerdo en esta decisión.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Julio cinco (5) de dos mil trece (2013)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	CLAVER ARCANGEL MUÑOZ MONSALVE
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05001-33-33-012-2013-000319- 00

INTERLOCUTORIO 189

El señor **CLAVER ARCANGEL MUÑOZ MONSALVE** identificado con la cedula de ciudadanía número 3.520.802 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintitrés (23) de Abril de de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

Además de la Constancia Secretarial, a folios 15 a 22, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 16 informan que: "**CLAVER ARCÁNGEL MUÑOZ MONSALVE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NÚMERO 3.520.802 PRESENTA EL TURNO 1D-7681 GENERADO EL 6 DE JUNIO DE 2013,**

GIRADO EL 7 DE JUNIO DE 2013 HACE 12 DÍAS Y ESTÁ PENDIENTE DE INFORMACIÓN DE PAGO Y/O REINTEGRO..."

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **CLAVER ARCANGEL MUÑOZ MONSALVE** ya tiene respuesta a su derecho de petición y que incluso ya recibió el componente de ayudas humanitarias, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

I.- DAR POR TERMINADO trámite de desacato instaurado por **CLAVER ARCANGEL MUÑOZ MONSALVE**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/cs/j//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **9 DE JULIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario